



Expediente No. 2020-126

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
24 DE MAYO DE 2023.**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **LUZ RODRIGUEZ PEREZ** en contra de **COLPENSIONES Y OTRO**, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha de audiencia del artículo 80 del CPL y de la SS. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MAYO DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho como a continuación sigue:

Que, en auto dictado en audiencia de fecha 01 de junio del año 2022, se fijó fecha para la realización de audiencia del artículo 77 y 80 del CPL y de la SS el día 16 de mayo de 2023 a las 8:30 AM.

Sin embargo, por medio del correo electrónico del Juzgado, se informó a las partes y apoderados que la audiencia fijada para la mencionada fecha en el presente proceso, no se realizaría, toda vez la firma de abogados apoderada de la demandada Colpensiones informó el día 15 de mayo de 2023, la terminación del contrato con la entidad para su representación judicial, y no les es posible asistir a las audiencias programadas; por lo que, el Despacho en garantía del debido proceso, del derecho de defensa y del equilibrio entre las partes, no efectuó el acto público y por lo tanto se procede a fijar nueva fecha para la celebración de las audiencias previstas por el legislador en el artículo 80 del CPL y de la SS, dentro del presente asunto.

Así mismo, se requerirá a la demandada Colpensiones a fin de que, designe nuevo apoderado judicial para que lo represente en el proceso objeto de estudio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:



RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y de la SS, el martes 04 de julio del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

2

SEGUNDO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia, 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese invitaciones a las partes y apoderados judiciales, con el link o enlace para la conexión a la audiencia, junto con la presente providencia.

CUARTO: Requerir a la demandada COLPENSIONES, a fin de que, designe nuevo apoderado judicial para que la represente en el proceso objeto de estudio, de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 21

WPOM